mente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente).

Los licitadores deberán presentar simultáneamente con el modelo de proposición los documentos a que se hace referencia en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Jaca, 22 de junio de 1992.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel), por el que se convoca concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios públicos, dependientes de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y dos, acordó convocar mediante concurso la contratación del servicio de limpieza de los edificios públicos, dependientes de este Ayuntamiento de Utrillas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

El tipo de licitación a la baja, es de cuatro millones seiscientas mil pesetas (IVA incluido), al año, pagaderas en doceavas partes y por meses vencidos.

La duración del contrato será de un año, contado de 1 de septiembre de 1992 al 31 de agosto de 1993.

La fianza provisional asciende a noventa y dos mil pesetas y la definitiva al 4 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y con documento nacional de identidad número..., en plena capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado para la limpieza de centros, edificios e instalaciones públicas, dependientes del Ayuntamiento de Utrillas, y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco realizar la realización del servicio de limpieza de centros, edificios e instalaciones públicas señaladas en la cláusula primera del pliego de condiciones, por el precio anual de... pesetas (IVA incluido).

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente todas las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación, para adjudicar el servicio.

(Fecha y firma del proponente).

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

2. Documento nacional de identidad del licitador o apoderado o código de identificación fiscal.

3. Los que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.

4. Memoria comprensiva de los utensilios, herramientas y materiales a utilizar en la prestación del servicio, periodicidad de limpieza en los elementos que componen los centros, edificios e instalaciones a que se refiere el concurso, así cuantas referencias puedan aportar de capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

Utrillas, 8 de julio de 1992.—El Alcalde, José Luis Alegre Escuder.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Teruel, relativo al anuncio de los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Cascante del Río (Teruel).

Acordada por Decreto 4/1989, de 17 de enero, de la Diputación General de Aragón, la concentración parcelaria de la zona de Cascante del Río (Teruel), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de agosto de 1992 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores o titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Estructuras Agrarias, de la Diputación General de Aragón en Teruel, los títulos en que funden su derecho y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cascante del Río (Teruel). Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Teruel, a 17 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Angel Pumareta Esteban.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la entidad «Compañía Industrial de Técnicas Energéticas, Sociedad Anónima», la incoación y pliego de cargo del expediente número 50.249/92.

Desconociéndose la actual ubicación de la entidad «Compañía Industrial de Técnicas Energéticas, S. A.» con establecimiento de cenador «Tac Tac», sito en calle León XIII, 3 de esta capital por el presente se comunica que en el expediente número 50.249/92, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 7.10 del Decreto 12/1986 de la Diputación General de Aragón de 1.3 (Boletín Oficial de Aragón, número 14 del 19) realizándose la providencia de incoación y el pliego de cargos.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal de la providencia de incoación y original del pliego de cargos, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no se habido ni el gerente ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen